

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, memorial de la apoderada de la parte demandante cumpliendo un requerimiento y solicitando emplazar al demandado del proceso, igualmente allega un memorial remitido al Banco Agrario de Colombia. Sírvase proveer.

Palmira (V), 23 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.744
PALMIRA V, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN No. 2022-00366-00

En atención a lo solicitado en el escrito anterior y verificado la autenticidad del mismo, el juzgado procede a emplazar al demandado señor HECTOR SANCHEZ, de conformidad con el art. 108 del C.G.P. y del art. 10 de la ley 2213 de junio de 2022.

Por último, agregará al expediente el oficio remitido al Banco Agrario de Colombia.

En tal sentido, el juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR EMPLAZAR al demandado señor **HECTOR SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6402533 para que comparezca al presente **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, que le adelanta **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con NIT No.890.300.279-4.

Efectúese la publicación del emplazamiento en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, **en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

La publicación del emplazamiento deberá contener: **el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 del C.G.P.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

2. AGREGUESE el oficio remitido al gerente del Banco Agrario enviado por la apoderada de la parte actora.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9657a862eefe6c7831b04c4d60327ae296027bacedda944808fdf0698663dd28**

Documento generado en 27/06/2023 11:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>